

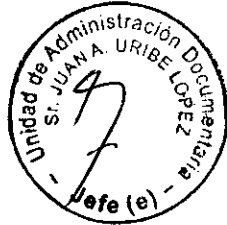


Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional N° 0001-2015-GORE-ICA/ORSLP

Ica, 23 JUL, 2015



Visto, el Informe N° 119-2015-ORSLP/AFC de fecha 03 de Julio del 2015 y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción y Equipamiento del nuevo local Institucional de la Sede Central de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, Provincia de Nasca - Ica", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Prá efectuada en fecha 24 Enero del 2014, del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 019-2013-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica suscribió con la empresa **CONSTRUCTORA QR S.A.** representado por el señor **JUAN CANSIO QUISPE RODRIGUEZ**, el Contrato de ejecución de Obra N° 006-2014-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en la Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por el importe de S/. 2'388,300.00 incluido IGV, a ejecutarse en el plazo de 180 días calendarios.

Que, la entrega del terreno se efectuó en fecha 23 Febrero del 2014 y la entrega del Adelanto Directo se efectuó en fecha 17 Marzo del 2014, luego el plazo de ejecución culminaría el 13 de Setiembre del 2014; precisándose que a la presente obra no le ha correspondido ampliación de plazo alguno.

Que, de acuerdo a lo registrado por el Ing. Residente en el Asiento N° 284 la ejecución de la obra culminó en fecha 14 de Setiembre del 2014, sin embargo la contratista de obra y la Supervisión de obra consideraron en los documentos del proceso de ejecución de la obra como fecha de inicio del plazo de ejecución el 19 de marzo del 2014, por considerar como fecha de entrega del Adelanto Directo el 18 Marzo del 2014.

Que, a la comunicación del término de la ejecución de la obra, la Entidad emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 0171-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 28 Octubre del 2014, designando el Comité de Recepción de Obra, Comité que en fecha 17 de Noviembre del 2014 se apersonó a Obra determinando que la Obra no se encontraba apta para ser recepcionada, suscribiéndose el Acta de Observaciones; a la comunicación del levantamiento de las observaciones, el Comité de Recepción se apersonó a Obra verificando dicho levantamiento y suscribiendo el Acta de Recepción en fecha 05 de Diciembre del 2014.

Que, mediante Carta N° 010-2015-CONSQR S.A. de fecha de presentación 04 Febrero del 2015 la empresa Contratista de obra hace entrega a la Institución la Liquidación del contrato de obra.



Que, se debe precisar que el plazo para la presentación de la liquidación por parte de la empresa contratista vence el 03 Febrero del 2015, documento que fue derivado al Ing. Ananías Fernández Condori, quien mediante Informe N° 031-2015-ORSLP/AFC de fecha 09 Febrero 2015 remarcando que el contratista no sustenta adecuadamente su Liquidación presentada por cuanto adolece de gran parte de la documentación, precisa además que esta ha sido presentada fuera del plazo legal por lo que recomienda comunicar a la empresa Contratista que la Entidad Contratante da por no presentada la Liquidación por parte del Contratista.

Que, de acuerdo a lo establecido a las reglas de juego del contrato, a la no presentación de la Liquidación por parte del Contratista, esta correspondía ser elaborada por la empresa Supervisora, quien da cumplimiento a su elaboración y es presentada a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación en fecha 31 Marzo del 2015, vale decir a escasos 04 días del vencimiento del plazo que tiene la Entidad para elaborar la Liquidación, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condori; al término de su evaluación el mencionado profesional emite el Informe N° 074-2015-ORSLP/AFC de fecha 08 Abril 2015, dirigido a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en la que al determinar que el contratista ha incurrido en un día de Penalidad por atraso y que por elaborar la liquidación por parte de la Entidad es de aplicación lo precisado en la RGGR N° 0022-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 18 Enero del 2013, agrega a la liquidación del Supervisor una penalidad de S/. 8,845.56 y por elaboración de liquidación el valor de S/. 8,000.00 nuevos soles, elaborando nueva estructura de Liquidación, recomendando se ponga en conocimiento de la empresa Contratista para su pronunciamiento.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite la Liquidación al Despacho de la Gerencia General Regional mediante Informe N° 185-2015-ORSLP de fecha 16 Abril del 2015, quien mediante Oficio N° 272-2015-GORE-ICA-GGR/ORSLP hace llegar a la empresa Contratista la Liquidación de contrato elaborada por la Entidad.

Que, la empresa Contratista mediante Carta N° 019-2015-CONSQR S.A. de fecha 30 Abril del 2015 emite pronunciamiento sobre nuestra Liquidación, planteándole dos observaciones, sobre el cual en cumplimiento de la normatividad correspondía emitir pronunciamiento dentro de los 15 días calendarios siguientes de su presentación, siendo estas:

- Obs. 1)** No se debe considerar penalidad por atraso en la ejecución de la obra, debiéndose dejar sin efecto la penalidad por atraso aplicada por su representada por el monto de S/. 8,845.56, debiendo ser dicho monto de cero soles.
- Obs. 2)** Observa el monto establecido por la Entidad por elaboración de la liquidación de obra ascendente a de S/. 8,000.00, solicitando considerar el monto establecido en la liquidación de obra conforme al Informe N° 001-2015-PIFL/CO de la Consultora CONSORCIO P&G INGENIEROS cuyo monto es de S/. 2,950.00 incluido IG.V.

Que, la Carta N° 019-2015-CONSQRSA de fecha 30 Abril del 2015 fue remitida por la Oficina de Administración Documentaria a la Gerencia General Regional, de donde es derivada paralelamente en fecha 04 Mayo 2015 a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivándose el documento de la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos al Ing. Ananías Fernández Condori para su atención.

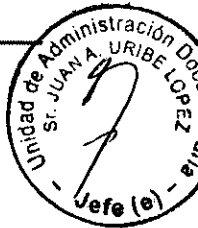




Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional N° 0001-2015-GORE-ICA/ORSLP



Que, al término de la evaluación del documento el Ing. Ananías Fernández Condori emite el Informe N° 098-2015-ORSLP/AFC de fecha 11 Mayo del 2015 dirigido a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sustentando la posición del Gobierno Regional y ratificando la posición planteada en la estructura de la Liquidación de la Entidad, recomendando que de compartir dicha posición sea puesta en conocimiento de la empresa contratista al más breve plazo, para que el Contratista de persistir en su posición haga uso de los canales que le permite la Ley de Contrataciones y su Reglamento, vale decir plantear acto de CONCILIACIÓN O ARBITRAJE en el plazo de Ley.

Que, la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 276-2015-ORSLP presentado en la Gerencia General Regional en fecha 29 Mayo del 2015, remite el Informe N° 098-2015-ORSLP/AFC solicitando se haga de conocimiento de la empresa Contratista para lo cual adjunta un proyecto de Oficio dirigido a dicha empresa.

Que, la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 392-2015-GORE-ICA-GGR/ORSLP entregado a la empresa Contratista en fecha 05 de Junio del 2015, hace llegar al Contratista el pronunciamiento de las Entidad sobre sus observaciones a la Liquidación de la Entidad, lo que conlleva a considerar que la Liquidación queda aprobada con las observaciones formuladas, en concordancia a lo establecido en el cuarto párrafo del Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contratación es del Estado.

Que, la estructura de liquidación resultante, considerando el Informe de Pagos efectuados al Contratista, elaborado por el CPC Ángel Espinoza Castillo a través de su Informe N° 003-2015-ORSLP/AEC, es como se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	2'023,983.05	
1.1.2. Deductivos aprobados		0.00	
1.1.3. Adicionales aprobados		0.00	
1.1.4. Reajuste por fórmula polinómica aplic. deduc.		20,481.43	
1.1.5. Intereses		0.00	
1.1.6. Mayores Gastos Generales		0.00	
Total Autorizado sin IGV	S/.	2'044,464.48	
IGV	S/.	368,003.61	
Total Autorizado	S/.		2'412,468.09

1.2 PAGADO

1.2.1. Por Contrato Principal	S/.	2'388,300.00	
Saldo a favor del Contratista	S/.		24,168.09



II.- **ADELANTOS** (con IGV)

2.1 **CONCEDIDOS**

2.1.1. Directo	477,660.00	
2.1.2. Para materiales	<u>918,690.43</u>	1'396,350.43

2.2 **AMORTIZADOS**

2.2.1. Directo	1'027,194.60	
2.2.2. Para materiales	<u>1'027,194.60</u>	<u>1'396,498.65</u>
Saldo a favor		S/. (-) <u>148.22</u>

NOTA.- El presente saldo a favor se está devolviendo automáticamente al efectuar la resta del total autorizado con el monto real pagado.

III.- **OTROS**

3.1 **AUTORIZADO** (Con IGV)

3.1.1. Penalidad por atraso	S/. 0.00	
3.1.2. Por elaboración de Liquidación	2,950.00	<u>2,950.00</u>

3.2 **DESCONTADO**

3.2.1. Penalidad por atraso	S/. 0.00	
3.2.2. Por elaboración de Liquidación	0.00	<u>0.00</u>

Saldo en contra del Contratista S/. 2,950.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

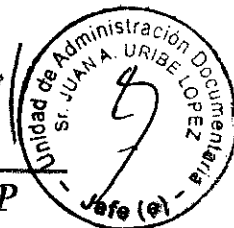
CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTALES
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	24,168.09	24,168.09
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	2,950.00	0.00	(-) 2,950.00
SUB TOTAL	<u>2,950.00</u>	<u>24,168.09</u>	<u>21,218.09</u>

CONCLUSIÓN: Saldo total en favor del Contratista S/. **24,168.09** nuevos soles incluido IGV, al cual debe aplicarse un descuento de S/. 2,950.00 por concepto de elaboración de liquidación.





Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional N° 0001-2015-GORE-ICA/ORSLP

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en mérito a que las Liquidaciones es una función propia de esta Dirección y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0228-2015-GORE-ICA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2015-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción y Equipamiento del nuevo local Institucional de la Sede Central de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, Provincia de Nasca - Ica", la misma que determina un costo total de contrato de obra ascendente a S/. 2'412,468.09 nuevos soles incluido IGV, un saldo a favor del Contratista de S/. 24,168.09 nuevos soles incluido IGV, al cual debe aplicarse un descuento de S/. 2,950.00 por concepto de elaboración de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo debe descontar el valor de los S/. 2,950.00 consignado por el Supervisor como valor de elaboración de Liquidación.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **CONSTRUCTORA QR S.A.** representado por el señor **JUAN CANSIO QUISPE RODRIGUEZ** en su Dirección citada en el contrato Av. Alipio Ponce N° 339, Ofic. 201 A, distrito de Chorrillos - provincia y departamento de Lima; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y a la empresa Supervisora **CONSORCIO P & G INGENIEROS** en la persona de su representante legal Ing. Pablo Isidoro Félix Loza en su dirección establecida en el contrato Urb. Santo Domingo de Guzmán, Mz. "K", Lote N° 03 del distrito, provincia y departamento de Ica, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ARDO. OSWALDO MOISES SARDÓN PONCE
DIRECTOR REGIONAL